



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0090

RADICADO No.156814089001- 2020-00074

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS ARLEY MORENO OSMA
DEMANDADO: CASTELLANOS HERNÁNDEZ HERMENEGILDO Y ALVARADO ESCOBAR ANA LUISA

San Pablo de Borbur, catorce(14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez informando que se encuentra pendiente fijar fecha para inspección judicial en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez verificado el expediente de la referencia, se evidencia que se encuentra pendiente respuesta a los oficios No. 21 y 22 del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante los que se informó de la demanda a la agencia nacional de tierras y, a la unidad administrativa especial de atención y reparación integral de víctimas, respectivamente.

En consecuencia, previo a que este Despacho, fije fecha de inspección judicial (como prueba legal imperativa), se reiteran los oficios dirigidos a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, así como a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS, informándose la existencia del presente proceso, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 375 de la ley 1564 de 2012. Librese por secretaría los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los quince (15) días del mes de
julio de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 23

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ac3647efe4c8c2248597e37048247203c746c614cb32603b52b4b82e5b853b**

Documento generado en 14/07/2022 06:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>